

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.676/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, aprobó el acuerdo de Modificación del acuerdo adoptado en el Pleno de 1 de julio de 2019, correspondiente al punto 12 del orden del día "Determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas", con el siguiente régimen de ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar el apartado PRIMERO del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 1 de julio de 2019, punto nº. 12 del orden del día: "Determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas", que pasa a denominarse Determinación de las asisten-

cias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Pleno, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas", en los siguientes términos:

"PRIMERO. Establecer las siguientes asistencias a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Pleno Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas:

Junta de Gobierno Local	100 euros/sesión.
Comisión Informativa General	100 euros/sesión.
Comisión Especial de Cuentas	100 euros/sesión.
Pleno	150 euros/sesión."

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, así como a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas y Recursos Humanos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.